

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RM 697/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 697/11

Sucre, 21 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-288, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0962 de 07 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara H. Alcaldesa a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 196/11 "Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite: 470/2011 de 5 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 793.510,98** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD DE PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 063/2011 de 12 de Julio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de Julio de 2011 en SICOES con Código Interno 169/11, **CUCE: 11-1101-00-256253-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 793.510,98**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 189/11 de 21 de julio de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de NUEVE (9) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de julio de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 284/11 de 22 de julio de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, con un costo de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 31/100 BOLIVIANOS (**Bs. 741.659,31**) a la empresa constructora **BARROCLA LTDA.**, con un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 042/2011 de 27 de julio de 2011 APRUEBA el INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 284/11 y RESUELVE ADJUDICAR el Proceso de **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, a la empresa constructora **BARROCLA LTDA.**, con un costo de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 31/100 BOLIVIANOS (**Bs. 741.659,31**), con un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 31 de mayo de 2011, con Prev. N° 06302, Categoría Programática 20 0021 000,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 697/11

Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 793.592.000.00.- (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 196/11 para la "Construcción Centro de Salud Surima" D-7, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| |
|---|
| Documento Base de Contratación de fs. 118 a fs. 242 |
| Certificación Presupuestaria a fs. 112 |
| Especificaciones Técnicas a fs. 062 |
| Informe Estudio de Suelos a fs. 027 |
| Acta de Validación del Derecho Propietario a fs. 100 |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 109 |
| Certificación de Actualización de Matrícula de Comercio a fs. 383 |
| Poder de Representante legal a fs. 388 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 380 |
| Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 381 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 390 |
| Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 391 |
| Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 392 |

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

| |
|--|
| Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 113 |
| Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 117 |
| Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 243 |
| Acta de Reunión de Aclaración a fs. 244 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 245 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 246 |
| Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 358 |
| Informe de la Comisión de Calificación a fs. 376 |
| Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 360 a fs. 365 |
| Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 378 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 356 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 247 a fs.355 |

Que, el objeto de la Ley 2235 es reducir la pobreza mediante la ejecución de obras de infraestructura productiva y social, disponiendo en su art. 13, inciso f) que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos de Donaciones HIPC-II para financiar o co-financiar ... programas, proyectos y actividades en: Ampliación, refacción y construcción de infraestructura escolar, **INFRAESTRUCTURA DE SALUD** y sistemas de alcantarillado y saneamiento básico ..."

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 26 de agosto del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo N° 196/11 "Construcción Centro de Salud Surima" D-7, para que el Ejecutivo Municipal complemente información descrita en la nota Cite H.C.M. Alc. 441/11 de fecha 26 de agosto de 2011.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante la Máxima Ejecutiva del GMS remite informe complementario mediante Contrataciones CITE N° 691//2011 de 08 de septiembre de 2011 subsanando lo observado por el Concejo Municipal a fs. 422

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 697/11

Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 196/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora **"BARROCLA LTDA"**, representada legalmente por el Sr. René Clavijo Magne, para la ejecución del Proyecto: **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 741.659,31 (BOLIVIANOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 31/100)** y con un plazo de ejecución de **CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS CALENDARIO** computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7

Art.3 Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Construcción Centro de Salud Surima" D-7**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra **Construcción Centro de Salud Surima" D-7** para fines de control y seguimiento.

Art.7º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

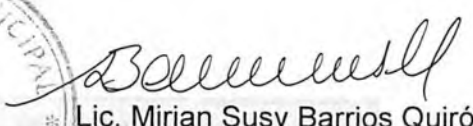
Página 1 de 3
RM 697/11

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

